



Factura: 001-001-000008110



20180109002P00866

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SÍGSIG

EXTRACTO



Escritura N°:	20180109002P00866						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS SANCHEZ JORGE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100794817	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PACHECO YUMBLA ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101374551	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHACON SANCHEZ RAMON REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101812345	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		SÍGSIG		SÍGSIG			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70.00					

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ

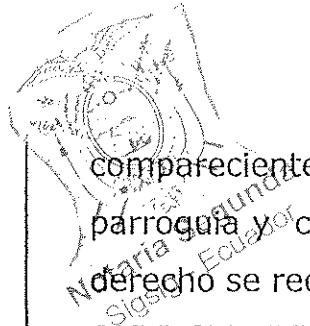
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SÍGSIG

**ESCRITURA PÚBLICA
DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.**

**OTORGADA POR: JORGE AUGUSTO
CÁRDENAS SÁNCHEZ Y SRA.
A FAVOR DE: RAMÓN REMIGIO
CHACÓN SÁNCHEZ
CUANTÍA: 70.00 USD**



En el Cantón Sigsig, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora Diana Isabel Malo González, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen por una parte y en calidad de **CEDENTES JORGE AUGUSTO CÁRDENAS SÁNCHEZ y ROSA ELENA PACHECO YUMBLA**, casados entre sí, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO RAMÓN REMIGIO CHACÓN SÁNCHEZ**, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fe cuyos certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- **MINUTA.-** SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Celebran el presente contrato: Por una parte y en calidad de cedentes los señores: **JORGE AUGUSTO CÁRDENAS SÁNCHEZ y ROSA ELENA PACHECO YUMBLA**, casados entre sí; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO RAMÓN REMIGIO CHACÓN SÁNCHEZ**, de estado civil casado. Los



comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia y cantón Sigsig, y con capacidad legal suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) Los cedentes manifiestan que son propietarios de setenta participaciones del valor de un dólar cada una, las mismas que tienen suscritas en la "**COMPAÑÍA SERVITAXIS AYLLON CIA. LTDA.**", que las adquirieron mediante constitución de la compañía, según escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Sigsig, el quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita con el número uno del registro de compañías en el Registro Mercantil del cantón Sigsig, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, realizándose después la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, celebrada en la Notaria Publica Segunda de este cantón el diecisiete de enero del año dos mil cinco, legalmente inscrita con el número uno del Registro de compañías del Registro Mercantil de este cantón, el once de abril de dos mil cinco, y la posterior reactivación y aumento de capital de la compañía, mediante escritura celebrada en la Notaria Decima Primera del cantón Cuenca, el cuatro de noviembre del dos mil catorce, inscrita con el número uno del Registro de Compañías del registro mercantil del Cantón Sigsig, el diecinueve de enero dos mil quince. b) La junta general extraordinaria de socios celebrada el diez de abril del año dos mil dieciocho, en el domicilio legal de la Compañía y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta en el acta que se adjunta como documento habilitante, tomo la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones a favor del señor **RAMÓN REMIGIO CHACÓN SÁNCHEZ**, autorizando a los primeros comparecientes que transfieran setenta participaciones del valor de un dólar cada una.-

TERCERA: CONTRATO: Habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios, los cesionarios señores: **JORGE AUGUSTO CÁRDENAS SÁNCHEZ y ROSA ELENA PACHECO YUMBLA**,

transfieren setenta participaciones de la "COMPAÑÍA SERVITAXIS-AYLLON CIA. LTDA.", a favor del señor **RAMÓN REMIGIO CHACÓN SÁNCHEZ**, las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía antes invocada, la cantidad de setenta participaciones de un dólar cada una; en total la transferencia equivale al setenta dólares del capital suscrito.- **CUARTA: PRECIO:** El precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que representa el valor nominal de las participaciones.- **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la presente escritura quedan a cuenta y cargo del señor **RAMÓN REMIGIO CHACÓN SÁNCHEZ**.- Sírvasse Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, f) Abogado Damián Zhiminaicela, Matrícula 01-2014-238 del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. **DATOS PERSONALES: JORGE AUGUSTO CÁRDENAS SÁNCHEZ y ROSA ELENA PACHECO YUMBLA:** Dirección: Calle Dávila y Torres: Teléfono. 072266130, Celular: 0997460555. Correo Electrónico: no tiene. **RAMÓN REMIGIO CHACÓN SÁNCHEZ:** Dirección: Garau, Teléfono: no tiene, Celular: 0985804711. Correo Electrónico no tiene.- **VIENEN HABILITANTES...**



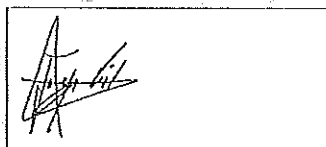
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100794817

Nombres del ciudadano: CARDENAS SANCHEZ JORGE AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO YUMBLA ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1971

Nombres del padre: CARDENAS ALFONSO

Nombres de la madre: SANCHEZ MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA ISABEL MALO GONZALEZ - AZUAY-SIGSIG-NT 2 - AZUAY - SIGSIG

N° de certificado: 180-165-36349



180-165-36349

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010079481-7

APellidos y Nombres: CARDENAS SANCHEZ JORGE AUGUSTO
Lugar de Nacimiento: AZUAY
SIGSIG: SIGSIG
Fecha de Nacimiento: 1949-06-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Rosa Elena Pacheco Yumbala

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
V234412242

APellidos y Nombres del Padre: CARDENAS ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ MERCEDES
Lugar y Fecha de Expedición: SIGSIG 2018-09-04
Fecha de Expiración: 2028-09-04

Director General: [Firma]
Firma del Cediado: [Firma]

Notaria Segunda
Sigsig - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
02 FEBRERO 2018

003 JUNTA Nº
003-003 NÚMERO
0100794817 CÉDULA

CARDENAS SANCHEZ JORGE AUGUSTO
APellidos y Nombres

AZUAY, PROVINCIA
SIGSIG: CANTÓN
SIGSIG: PARRCQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PLURALES Y PRIVADOS

Presidencia de la J.R.

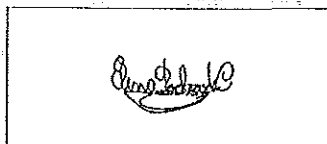
DOY FE : Que la Copia que antecede en UNA foja (s) es igual al original que se presentó para su evidencia

Sigsig, a 10 de 10 de 2018

[Firma]
Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Cantón Sigsig



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101374551

Nombres del ciudadano: PACHECO YUMBLA ROSA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS SANCHEZ JORGE AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1971

Nombres del padre: PACHECO MANUEL SEBASTIAN

Nombres de la madre: YUMBLA PACHECO EUDOCIA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA ISABEL MALO GONZALEZ - AZUAY-SIGSIG-NT 2 - AZUAY - SIGSIG

N° de certificado: 183-165-36362



183-165-36362

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

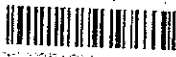


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010137455-1

APELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO YUMBLA ROSA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
SIGSIG: SIGSIG
FECHA DE NACIMIENTO: 1949-10-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JORGE AUGUSTO CARDENAS SANCHEZ



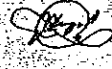

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO MANUEL SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YUMBLA PACHECO EUDOCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SIGSIG 2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-23




DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL

*Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

010 JUNTA No. 010 - 111 NÚMERO 0101374551 CÉDULA

PACHECO YUMBLA ROSA ELENA APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SIGSIG CANTÓN ZONA: 1
SIGSIG PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Felipe Placencia
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP: 10/1/13

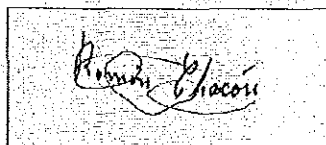
DOY FE: Que la Copia que antecede en CNA foja (s) es igual al original que se presentó para su evidencia

Sigsig, a 19 de 10 de 2013

Dra. Diana Malo González
Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Cantón Sigsig



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101812345

Nombres del ciudadano: CHACON SANCHEZ RAMON REMIGIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ SANCHEZ ESTHER LEONILA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1978

Nombres del padre: CHACON SAMANIEGO FELIX ARCENIO

Nombres de la madre: SANCHES FAJARDO MARIA PURIFICACION DE JESUS

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA ISABEL MALO GONZALEZ - AZUAY-SIGSIG-NT 2 - AZUAY - SIGSIG

N° de certificado: 181-165-36419



181-165-36419

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"SERVITAXIS AYLLON CIA. LTDA."

En el cantón Sígsig, provincia del Azuay, a los diez días del mes de abril del dos mil dieciocho, a las veinte horas, en la oficina de la compañía SERVITAXIS AYLLON CIA. LTDA., ubicada en la calle Torres y Dávila del Cantón Sígsig, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la ley de compañías, encontrándose para el objeto presente: Wilson Rene Guzmán Cabrera, propietario de 70 participaciones; Wilson Geovanny Ordoñez Coro, propietario de 70 participaciones, Jorge Augusto Cárdenas Sanchez propietario de 70 participaciones; Luis Humberto Cali Pesantez, propietario de 70 participaciones; Enrique Virgilio Orellana Arias, propietario de 70 participaciones, Lucio Marino Pacheco Castro, propietario de 70 participaciones, Luis Alfonso Pabaña Sigüenza, propietario de 70 participaciones; Dositeo Gonzalo Pesantez Pesantez, propietaria de 70 participaciones; Milton Evelio Quichimbo Pulla, propietario de 70 participaciones; Diana Leonor Díaz Buele en calidad de apoderada de su conyugue Félix Antonio Sagbay Benavides, propietario de 70 participaciones; Luis Ramón Salinas Ordoñez, propietario de 70 participaciones; Víctor Salvador Salinas Sigüenza, propietario de 70 participaciones; Miguel Ángel Cochancela Nugra apoderado de Alex Edmundo Sarmiento Ávila, propietario de 70 participaciones; Martha Georgina Sarmiento Granda apoderada de su hermana Ítalo Sabulon Sarmiento Granda, propietario de 70 participaciones; y Leonor Zhiminaycela Carchipulla, apoderada de su hermano Pedro Herman Zhiminaycela Carchipulla, propietario de 70 participaciones, cada participación tiene un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor Lucio Marino Pacheco Castro, Presidente de la compañía. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como secretaria la señora Martha Georgina Sarmiento, como Gerente la señora Diana Leonor Díaz, se procederá a tratar el único punto del orden del día que es el siguiente:

1.- Autorización de transferencia de participación

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social, así como los poderes presentados, se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, del socio Jorge Augusto Cárdenas Sanchez, a favor del señor, Ramón Remigio Chacón Sanchez. La Gerente de la compañía Diana Leonor Díaz Buele, informa a los socios, que por disposición de la ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización de la junta Universal de Accionistas; y, la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de SETENTA participaciones de UN DÓLAR cada una, que el señor Jorge Augusto Cárdenas Sanchez, posee en la compañía "SERVITAXIA AYLLON CIA. LTDA". La sesión de transferencia de participaciones se efectúa de la siguiente forma: El socio el señor Jorge Augusto Cárdenas Sanchez, transferirá SETENTA PARTICIPACIONES a favor del señor, Ramón Remigio Chacón Sanchez. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Las participaciones se podrán transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

Notaria Segunda
Ecuador

Una

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

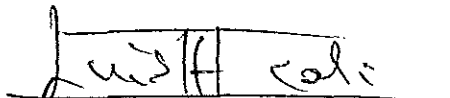
ESPACIO EN BLANCO

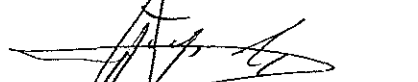
Como condicionante para el traspaso de la acciones la junta universal determina que deberá laborar con su unidad de trabajo todos los días a acepción cuando se produzcan casos fortuitos o de fuerza mayor, de no cumplir con lo establecido se le llamara la atención como lo determinan los estatutos o el reglamento y luego de todo un proceso de notificaciones, multas y sanciones se procederá a su liquidación.

Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente junta, concediendo el receso necesario, para que secretaria elabore el acta respectiva. Reinstalándose la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

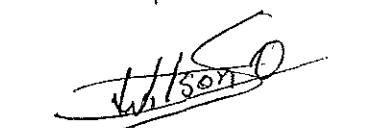
Hasta aquí todo lo declarado y lo resuelto por la junta universal de socios.

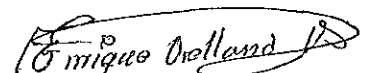
FIRMAN


Cali Pesantez Luis Humberto


Cárdenas Sánchez Jorge Augusto


Guzmán Cabrera Wilson Rene


Ordoñez Coro Wilson Giovanny

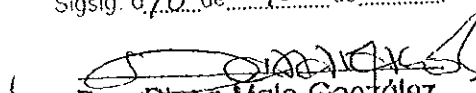

Orellana Arias Enrique Virgilio

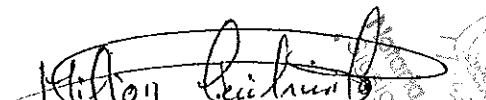

Pacheco Castro Lucio Marino


Pabaña Sigüenza Luis Alfonso


Pesantez Pesantez Dositeo González

COPIA: Que la Copia que antecede
en... foja (s) es igual al original
que se presentó para su evidencia
Sigsig. a 18 de 10 de 2018


Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Cantón Sigsig

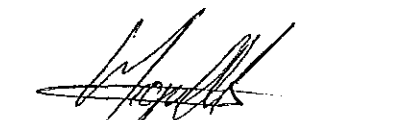

Quichimbo Pulla Milton Evelio


Díaz Buele Diana Leonor

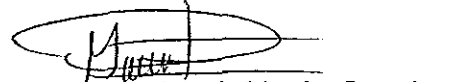
APODERADA/Félix Sagbay Benavides


Salinas Ordoñez Luis Ramón

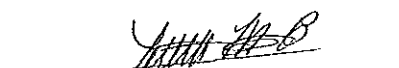

Salinas Sigüenza Víctor Salvador


Cochancela Nugra Miguel Ángel

APODERADO/Alex Sarmiento Ávila


Sarmiento Granda Martha Georgina

APODERADA/Italo Sarmiento Granda


Zhiminaycela Carchipulla Leonor

APODERADA/ Pedro Zhininaycela Carchipulla



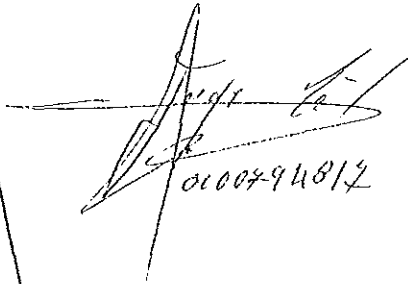
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

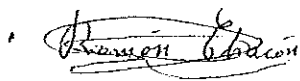
ESPACIO EN BLANCO

...HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de ley presentadas.-

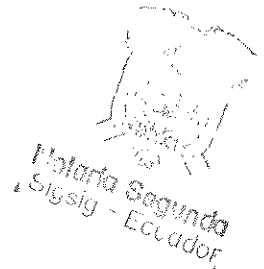
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria,
se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

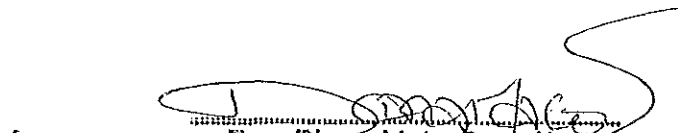

0100494812


010134455-7


010181234-5

SOLEMNIDAD DE LA LEY




Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Cantón Sigsig

Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia,
que es la ^{2da} que signo, sello y
firmo en Sigsig el mismo día de su
celebración.

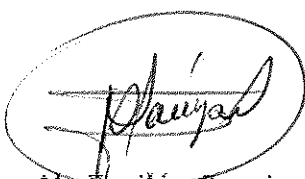

Dra. Diana Malo González
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SIGSIG

Razón: Que el día de hoy, queda marginada en el archivo a mi cargo, en la escritura de constitución de la "COMPAÑÍA SERVITAXIS AYLLON CIA.LTDA." otorgada por Jorge Augusto Cárdenas Sánchez y Rosa Elena Pacheco Yumbra a favor de Ramón Remigio Chacón Sánchez, Sígsig a dieciocho de Octubre del dos mil dieciocho.


Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Cantón Sígsig



INSCRITO HOY 23 DE OCTUBRE DEL 2018, CON EL NÚMERO 5 DEL REGISTRO DE COMPAÑÍAS; SE HA PROCEDIDO A MARGINAR EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN


Ab. Brailán Carpio A.
REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD
& MERCANTIL

